

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****JUNTA ADMINISTRATIVA DE RIBABELLOSA****Cesión de parcelas para la constitución del coto de caza de las localidades de Ribabellosa y Ribaguda**

Los concejos de Ribabellosa y Ribaguda han acordado la renovación del coto de caza VI-10008 "San Juan", cuyo titular, en representación de la agrupación de propietarios, es la Junta Administrativa de Ribabellosa.

Teniendo en cuenta que en la creación del citado coto de caza estarían incluidas todas las parcelas, tanto de titularidad privada como pública, enclavadas dentro del contorno establecido para el mismo, por medio del presente anuncio se deja constancia de esta circunstancia, a efectos de que los propietarios de los terrenos afectados puedan otorgar la autorización a que se refiere el artículo 21 de la Ley 2/2011, de 17 de marzo, de Caza del País Vasco.

A tal efecto se considerará que otorgan autorización tácita quienes no formulen ante la junta administrativa correspondiente indicación escrita de contrario en el plazo de quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el BOTHA, considerándose las juntas administrativas autorizadas a incluir en el citado coto de caza todas aquellas parcelas o fincas sobre las que no se formule oposición alguna en el plazo establecido.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Ribabellosa, 26 de enero de 2023

*El Presidente*

**PEDRO MARÍA BODEGA SÁENZ DE POBES**